



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00164- 00
Proceso	Verbal de restitucion
Demandante	Álvaro León Betancur Bolívar y otra
Demandado	Sebastián Betancur Pineda y otros
Tema	Niega solicitud de notificación

Atendiendo la solicitud de la parte actora en cuanto que sea el Despacho que realice la notificación a los demandados, en tal sentido se advierte que la misma es improcedente, toda vez que para ello existen empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Tecnologías de la información y comunicaciones, que realizan esa labor y certifican si el correo fue entregado, abierto y con el respectivo acuse de recibido, por tanto, se insta a la parte actora para que agote estos mecanismos para lograr una efectiva notificación como es en las direcciones físicas aportadas en la demanda.

NOTIFÍQUESE

TOMAS ANDRES OCHOA MEJÍA
Juez